SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN Nº DE SOLICITUD: 24AE/0484214 N.I.F. DEL ALUMNO: 54935838Q Grado D. Ciclos Formativos de Grado Superior (LFP) LAGUNA DE JOATZEL (28039827)

> Sr/Sra. D/Dña. MARIA GARCIA VELEZ Cl Marquesa de Villa Antonia 4, 300- D 28343, VALDEMORO **MADRID**

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE CUANTÍA VARIABLE

Como continuación a la comunicación que Vd. ha recibido sobre la concesión de cuantía/s fija/s de la beca correspondiente al curso 2024/2025 y en la que, asimismo, se le anticipó la concesión de cuantía variable por importe a determinar con posterioridad, le comunico lo siguiente:

Una vez recibidas en el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes las solicitudes que se encontraban g pendientes de tramitar en las Universidades y las Comunidades Autónomas, el importe de la cuantía variable total que le corresponde percibir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la convocatoria de becas de carácter general para el curso académico

•			
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	Nº DE CUENTA/CARTILLA
2100	1801	19	0200093270

percibir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la convocatoria de becas de carácter general para el curso académico 2024/2025, es el siguiente:

CUANTIA VARIABLE: 424,85 €

Este importe le será transferido a la cuenta bancaria o de ahorros siguiente:

ENTIDAD OFICINA D.C. Nº DE CUENTA/CARTILLA 2100 1801 19 0200093270

Es importante que se asegure de que esta cuenta sigue activa con el fin de evitar incidencias y demoras en el abono Por consiguiente, la beca que le ha sido concedida para el actual curso 2024/2025, incluye los componentes que se le concedieron y notificaron anteriormente más la cuantía variable que ahora se le comunica, tal y como se relacionan a continuación:

Beca Básica 300,00 Euros Cuantía variable 300,00 Euros 424,85 Euros

Contra esta resolución podrá Vd. interponer recurso de reposición ante la Secretaría de Estado de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en la página web del Ministerio de Educación, Pormación Profesional y Deportes. Dicho recurso únicamente podrá presentarse en el registro de la unidad de becas a la que porresponda tramitar su solicitud cursos datas figuran en la partira fora invisada de su cuandad de becas a la que porresponda tramitar su solicitud cursos datas figuran en la partirada de su cuandad de becas a la que porresponda tramitar su solicitud cursos datas figuran en la partirada de su cuandad de becas a la que porresponda tramitar su solicitud cursos datas figuran en la partirada de su cuandad de becas a la que porresponda tramitar su solicitud cursos datas figuran en la partirada de su cuandad de becas a la que porresponda tramitar su solicitud cursos datas figuran en la partirada de su cuanda de becas a la que porresponda tramitar su solicitud cursos datas figuran en la partirada de su cursos datas figuran en la partirada de su cuanda de becas a la que porresponda tramitar su solicitud cursos datas figuran en la partirada de su cuanda de becas a la que porresponda tramitar su solicitud Formación Profesional y Deportes. Dicho recurso únicamente podrá presentarse en el registro de la unidad de becas a la que corresponda tramitar su solicitud cuyos datos figuran en la parte inferior izquierda de este escrito o en cualquier otro registro de los se escrito o en cualquier otro registro de los se escrito o en cualquier otro registro de los se escrito o en cualquier otro registro de los se escrito o en cualquier otro registro de los se escrito o en cualquier otro registro de los se escrito o en cualquier otro registro de los se escrito o en cualquier otro registro de los se escrito o en cualquier otro registro de los se escrito o en cualquier otro registro de los se escrito o en cualquier otro registro de los se escrito o en cualquier otro registro de los se escrito o en cualquier otro registro de los se escrito o en cualquier otro registro de los se escrito o en cualquier otro registro de los se escrito o en cualquier otro registro de los se escrito o en cualquier otro registro de los se escrito o en cualquier otro registro de los se escrito o en cualquier otro registro de los se escrito en el registro de los se escrito en en cualquier otro registro de los se escrito en el registro de los escritos en el registro de los escritos en el registro de la unidad de escrito en el registro de la unidad de escrito en el registro en el registro de la unidad de escrito en el registro en el regist previstos en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre (1).

- Asimismo, la resolución definitiva podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.

 Información de interés:

 (1) Compruebe si los datos que aparecen en la parte inferior izquierda de este escrito son los de la unidad de becas correspondiente al centro en el que actualmente se encuentra matriculado/a, pues las alegaciones o el recurso debe presentarse en todo caso en dicha unidad de becas. Por tanto, si los datos no son los correctos, podrá buscar los que le corresponden en la siguiente dirección, donde aparecen los datos de contacto de todas las unidades de becas: https://www.becaseducacion.gob.es/contacto html dirección, donde aparecen los datos de contacto de todas las unidades de becas: https://www.becaseducacion.gob.es/contacto.html
- Para descargar el modelo de impreso de alegaciones o recurso, puede visitar la siguiente dirección, en la que estarán ibles una vez que se inicien los correspondientes plazos: https://www.becaseducacion.gob.es/normativa/c/documentacion.html
 Le recordamos que el importe de la beca que le ha sido concedida deberá ser reintegrado en los supuestos contemplados en places de la primar pérrafe. disponibles una vez que se inicien los correspondientes plazos: https://www.becaseducacion.gob.es/normativa/c/documentacion.html
- el artículo 43 de la Resolución citada en el primer párrafo.
- Si desea información adicional, o datos de contacto consulte el siguiente Portal web: https://www.becaseducacion.gob.es/contacto.html

Nota informativa: Si está interesado/a en solicitar beca para el próximo curso 2025/26, recuerde que el plazo para solicitarla comenzará, previsiblemente, en el mes de marzo de 2025. Visite el Portal mencionado en el párrafo anterior para obtener toda la información necesaria.

> MADRID, 19 de marzo de 2025 Dirección General de Planificación y Gestión Educativa P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (BOE del 26)



N.I.F. DEL ALUMNO: 54935838Q Nº DE SOLICITUD: 24AE/0484214

(CONSERVE EL PRESENTE DOCUMENTO)

UNIDAD DE TRÁMITE: D. A. T. DE MADRID-SUR CI MAESTRO 19 28914 LEGANÉS(MADRID)

